

(CEFAFA)

FONDO CEFAFA INSTITUCIONAL

FINAL BLVD. UNIVERSITARIO Y AV. BERNAL CONTIGUO HOSPITAL
MILITAR CENTRAL, SAN SALVADOR, EL SALVADOR C.A.
PBX 2514-4900, 2514-4935, 2514-4918

NUMERO DE ORDEN DE COMPRA: 202105 336
CORRELATIVO POR TIPO DE O/C: 3 3
REGISTRO NUMERO.....: 31834-5
NUMERO de N.I.T.....: 0614-141284-0020
CONDICION DE PAGO FECHA SUCURSAL N.SOL.:202105-62

PROVEEDOR
INESERMA, S.A. DE C.V.

NIT: 0614-280617-101-9

CREDITO A 30 DIAS 31/05/2021 98 COMPRAS PARA CEFAFA

CODIGO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
201874	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE AIRE ACONDICIONADO DE 5 TONELADAS TIPO INVERTER .	2.00	2,920.350000	\$ 5,840.70
2019786	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BASE PARA CONDENSADOR Y EVAPORADOR .	2.00	61.950000	\$ 123.90
2019784	DESINSTALACIÓN DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO EXISTENTE .	1.00	70.800000	\$ 70.80

Admin de Orden de Compra: Oscar Campos

Tel: 2514-4925

Total Compra: 6,035.40
I.V.A.: 784.60
Total : 6,820.00

LIBRE GESTIÓN 59/2021 SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE DOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE 5 TONELADAS TIPO PISO TECHO INVERTER SUCURSAL CEFAFA SAN MIGUEL CENTRO, LAS ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES ADJUDICADOS ESTARÁN DETALLADAS EN EL ANEXO DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA . FAVOR EMITIR CREDITO FISCAL A NOMBRE DE CEFAFA.

La entrega del producto deberá efectuarla en el Centro Farmaceutico de la Fuerza Armada.

NOTA: Toda impresión de Orden de Compra originada por extravío, errores u otro motivo generado por el proveedor tendrá un costo de US \$ 1.00 + IVA

Elaborado por:
José Sigüenza
Técnico

Revisado por:
Lic. Hugo Roberto Hernández Rivera
Gerente de Adquisiciones

Autorizado por:
Cap. y MAF Edgar Alvayero
Gerente General

Visado Presupuestario:
Lic. Carlos Alberto Belloso Campos
Gerente Financiero

Emitir CCF a nombre del CEFAFA Nota: En caso de incumplimiento en las entregas se aplicará el Art. 85 de la LACAP. Si el tiempo de entrega es mayor a 15 días hábiles, después de recibir orden de compra, de acuerdo al tiempo de entrega ofertado, sera exigible la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato, tal como está establecido en el Art. 119, inc. 2, LACAP.